



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. SSP-UA-050/16 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 1 SISTEMA INTEGRAL "LLAVE EN MANO" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DELICTIVA DENTRO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA LAS DELEGACIONES DE POLICÍA ESTATAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TITANIO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. ISMAEL TLAXCALTECO VASQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 19 de Abril de 2016 se sometio a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa de 1 Sistema Integral "Llave en Mano" para la implementación del Software de Gestión Delictiva dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal para las Delegaciones de Policía Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Aplicación de Recursos Federales destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio fiscal 2016, con la empresa Titanio Tecnologias, S.A. de C.V., asi como el otorgamiento del 50 % de anticipo, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 71 y 72 fracción IV de su Reglamento, en consecuencia mediante **Acuerdo E-II-045-19/04/16** el Órgano Colegiado en referencia tuvo a bien autorizar la realización de la adjudicación Directa, asimismo, mediante **Acuerdo E-II-046-19/04/16** se autorizó el otorgamiento del 50% de anticipo.

2. En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamentos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con los siguientes documentos:

Dictamen de Suficiencia Presupuestal	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión
SFP/D-072/2016	114T/00026CG/2016

Recursos Federales (Nuevo Sistema de Justicia Penal) del Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, que:

1. La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las leyes de la materia.

2. El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracción XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3. Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4. Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación directa de la Adquisición de 1 Sistema Integral "Llave en Mano" para la implementación del Software de Gestión Delictiva dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal para las Delegaciones de Policía Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Aplicación de Recursos Federales destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio fiscal 2016.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Administrador Unico el **C. Ismael Tlaxcalteco Vasquez**:

1. Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública N°. 956 de fecha 05 de abril de 2015 pasada ante la fe del Lic. Fernando Arturo Charleston Salinas, de la Notaría Pública N°. 31 de la demarcación territorial de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. TTE-150405-7W5.

2. El **C. Ismael Tlaxcalteco Vasquez**, acredita su personalidad como Administrador Unico mediante la Escritura Pública N°. 956 de fecha 05 de abril de 2015 pasada ante la fe del Lic. Fernando Arturo Charleston Salinas, de la Notaría Pública N°. 31 de la demarcación territorial de Xalapa, Veracruz y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada en modo alguno.

3. Está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 108617.

4. Señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en Corregidora N°. 127, Fraccionamiento los Angeles, Xalapa, Vercruz, C.P. 91060, con teléfono y fax





SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

01 (228) 812-48-10 y correo electrónico titaniotecnologias@gmail.com

5. Que el objeto social de la empresa es el siguiente: desarrollo de software, administración de equipos, redes y servidores asi como el soporte y mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas, desarrollo de hardware y software, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega del Sistema Integral "Llave en Mano" para la implementación del Software de Gestión Delictiva dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal para las Delegaciones de Policía Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Aplicación de Recursos Federales destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio fiscal 2016, con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la adjudicaciom directa, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I. Por **"LA SECRETARÍA":**

1. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga,** Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, de fecha 28 de Octubre de 2013, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

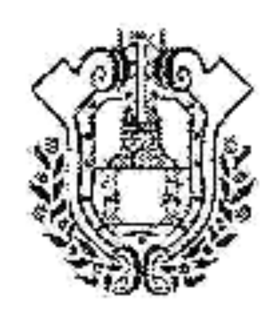
II. Por **"EL PROVEEDOR"**

1. El **C. Ismael Tlaxcalteco Vasquez,** acredita su personalidad como Administrador Unico, mediante la Escritura Pública N°. 956 de fecha 05 de abril de 2015 pasada ante la fe del Lic. Fernando Arturo Charleston Salinas, de la Notaría Pública N°. 31 de la demarcación territorial de Xalapa, Veracruz, quien se identifica en este acto con su pasaporte, expedido a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores, con N°. G16687933.

2. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en Corregidora N°. 127, Fraccionamiento los Angeles, Xalapa, Vercruz.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:





C L Á U S U L A S

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, cuyas Características Técnicas,Cantidades y Precios Unitarios se especifican en el **Anexo Tecnico;** el cual forma parte integral del presente instrumento legal aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro de los plazos y términos establecidos en la Adjudicacion Directa relativa a la **Adquisición de un Sistema Integral "Llave en mano"** para la implementación del software de gestión delictiva dentro del nuevo sistema de Justicia Penal para las Delegaciones de Policía Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como a continuacion se describe:

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	✓ 1 Servidor (base Power Edge R730 ✓ 1 Licencia Windows Server 2012 R2 Estándar Edition ✓ 1 Licencia de SQL server 2012 Estándar ✓ 1 Equipo de Seguridad Fortinet 200B ✓ 160 Computadora de escritorio	1	$ 3´656,041.73	$ 3´656,041.73
			SUBTOTAL	**$ 3´656,041.73**
			I.V.A.	**$ 584,966.68**
			TOTAL	**$ 4´241,008.41**

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, dentro de los **60 días naturales** contados a partir de que reciba el pago total del anticipo, libre a piso en las instalaciones del Departamento de Tecnologias de la Informacion de la Secretaria de Seguridad Publica, en el domicilio ubicado en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de **$3´656,041.73** (Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y un pesos 73/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$584,966.68** (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), haciendo un total de **$ 4´241,008.41 (Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ocho pesos 41/100 M.N.)**; a crédito 50% de anticipo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura y fianzas de anticipo y cumplimiento debidamente requisitadas y el restante 50% a crédito dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega formal de los bienes y recibidas las facturas debidamente requisitadas.





SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTA. El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del **"EL PROVEEDOR" Titanio Tecnologias, S.A. de C.V.**, con número de **CLABE 014799220004660251,** Sucursal 7784 Urban Center, del Banco **Santander,** que para tal efecto proporcionó, el número de proveedor del Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 108617.

QUINTA. Para garantizar la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo, que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe total del monto del anticipo, incluyendo las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con las Clausulas Segunda y Tercera del presente contrato.

b) Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.

c) Que la fianza garantiza gastos financieros y accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato.

d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien que hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

f) La afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

g) La afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión.

h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA. Para garantizar, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato,

celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **Titanio Tecnologias, S.A. de C.V., "EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA SECRETARÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por la cantidad de **$ 365,604.17,** de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la entrega formal de los bienes.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le harán efectivas las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de las pólizas de fianza otorgadas, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de

pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con motivo de la presente adjudicación directa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. La facturación se realizará de la siguiente manera:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
Dirección fiscal:
Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda "Recibí de conformidad"
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello de la dependencia

En relación a la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** para hacer efectiva las fianzas otorgadas, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
c) Por mutuo consentimiento.
d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por el **término de un año** contado a partir de la entrega formal de los mismos contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar o reparar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que proporcionara a **"LA SECRETARÍA"** las licencias, discos, contraseñas y todo lo necesario para el correcto funcionamiento y operación del sistema descrito en la clausula primera, lo anterior a entera conformidad del Departamento de tecnologías de la Información.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que ibera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes.

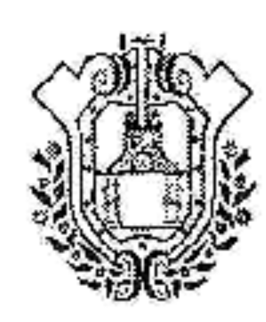
DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, ya sea por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza





SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas

VIGÉSIMA CUARTA. Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 20 de abril de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	**C. ISMAEL TLAXCALTECO VASQUEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE TITANIO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V

"La Secretaría de Seguridad Pública le informa que con fundamento en el articulo 14 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Seguridad Pública"

"ANEXO TECNICO"

DESCRIPCION DE BIENES AL PROYECTO *VER-19-2016*

Equipamiento Tecnológico para las delegaciones de la policía estatal dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal

CONCEPTO	CANT.	P. U	IMPORTE
Computadora de escritorio Core i3 4160T LGA 3.1 G 3M 1600 1150, procesador Intel, Chipset Intel H81 Express Chipset, Windows 8.1 64 bit, 8GB RAM, Disco Duro 1 TB SATA 7200 RPM, pantalla de 23" (1920X 1080) Full HD, Unidad óptica DVD-Súper Multi 8x, gráficos integrados, Red Gigabit Ethernet 1000 Base-T, Red Inalámbrica 802.11 a/b Bluethooth 4.0., cámara web, SD card, 4 puertos USB 2.0.2, puertos USB 3.0 Puerto Ethernet (RJ-45), puertos HDMI entrada y salida), entrada y salida para audio, entrada DC-in Micro USB, **3.0, Teclado, Mouse, Bocinas y Micrófono Integrados,** garantía de 1 año con el Proveedor, Fuente de' Poder de 90 Watts.	160	$ 20,749.71	$ 3´319,953.60
		SUBTOTAL	**$ 3´319,953.60**
		I.V.A.	**$ 531,192.58**
		TOTAL	**$ 3´851,146.18**

DESCRIPCION DE BIENES AL PROYECTO *VER-05-2016*

(Equipamiento Tecnológico del Centro de datos Principal e Implementación del Sistema Integral de Gestión Delictiva para el Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)

CONCEPTO	CANT.	P. U	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Servidor (base Power Edge R730, No TPM; Chassis with up to 8, 3.5" Hard· Drives, Software RAID; Procesador Intel@ Xeon@ ES-2603 v3 1.6GHz,15M Cache,6.40GT/s QPI, No Turbo, No HT,6C/6T (85W) Max Mem 1600MHz; Pcle Riser Elevador hasta con 3 ranuras Pcle x8+1 ranura Pcle x 16; Tipo V y velocidad de DIMM de memoria RDIMM de 2133 mt/s; Tipo de configuración de memoria desempeño optimizado; 1 Gbps de 3,5"; tarjeta secundaria de red QP Broadcom 5720 de 1 Gb; configuración de BIOS de rendimiento; Fuente de alimentación de conexión en marcha única (1+0) 495 W; Cables de alimentación NEMA 5 15P al enchufe de pared C13, 125 voltios, 15 amperios, 10 pies (3m), Norteamérica; Documentación del sistema electrónico y kit en DVD de Open Manage; Configuración térmica del procesador 1 CPU estándar; Administración de sistemas integrados iDRAC8 Express, controladora de acceso remoto DELL integrada, Express.	1	$ 111,000.00	$ 111,000.00	$ 17,760.00	$ 128,760.00
Licencia Windows Server 2012 R2 Estándar Edition	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 8,000.00	$ 58,000.00
Licencia de SQL server 2012 Estándar	1	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 12,000.00	$ 87,000.00
Equipo de Seguridad Fortinet 200B	1	$ 100,088.13	$ 50,000.00	$ 16,014.10	$ 116,102.23

TOTAL $ 389,862.23